



CONSTANCIA: Cartago V., 11 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré No. 2580650, quedando al día hasta el 02 de julio de 2020. Igualmente, solicita la terminación por pago total de la obligación en lo concerniente a los Pagarés Nos. 2583604 y 5471412015316579, incluidas las costas del proceso. Dejo constancia que el proceso no tiene embargo de remanentes. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00620-00  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.  
DEMANDADA: DEISY JOHANNA GARCIA SANTIBAÑEZ  
AUTO: 1979  
SIN SENTENCIA

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a las previsiones del artículo 461 del CGP, el Juzgado accederá a la terminación del proceso en la forma solicitada por la parte actora.

Y como quiera que se informa que no existe solicitud de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado.

Teniendo en cuenta la autorización dada por la apoderada actora a la doctora YASMIRE SANCHEZ ALMECIGA para recibir el desglose, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido por el BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. en contra de la señora DEISY JOHANNA GARCIA SANTIBAÑEZ, por el pago de las cuotas en mora respecto del Pagaré No. 2580650 el cual quedó al día hasta el 02 de julio de 2020 y por el pago total de las obligaciones contenidas en los Pagarés 2583604 y 5471412015316579 y las costas del proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **375-93725** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago-Valle. Líbrese oficio de rigor.



**TERCERO: ORDENAR** el desglose, a costas del demandante, de la Escritura Pública No.1505 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría Segunda de Cartago y del Pagaré 2580650, este último con la constancia de cancelación de las cuotas en mora hasta el día 02 de julio de 2020 y de continuar vigente la obligación, haciéndose entrega de éste a la parte ejecutante. Autorícese la entrega de estos documentos a la Dra. YASMIRE SANCHEZ ALMECIGA, identificada con C.C. 31.693.784 y Tarjeta Profesional No.180.291 del CSJ., en virtud de la autorización dada por la apoderada actora

**CUARTO: ORDENAR** el desglose, a costas de la demandada, de los Pagarés 2583604 y 5471412015316579, debiendo serle entregado a la demandada.

**QUINTO:** Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

## NOTIFIQUESE

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA  Cartago (V), <b>14 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b> . Se notifica por anotación en <b>ESTADO</b> de la misma fecha.   <b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON</b> Secretaria
---

~~MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ~~  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**874ec3e5adcd89269fc44e2b72fc25d31e614806b90a763667d421  
d0ec53fa91**

Documento generado en 11/09/2020 05:51:58 p.m.